



**RESOLUCIÓN No. CSJVAR23-452**  
**25 de abril de 2023**

**“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar”**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO23-1151 del 31 de marzo de 2023 recibido en esta Corporación el mismo día por fuera del horario laboral y en inicio de vacancia por semana santa y entregado al Magistrado Sustanciador por reparto del 12.04.2023, solicitó autorización para contratar las adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Buga "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" Fase II, Palacio Nacional y de Transferencia de Buenaventura y de la sede donde funcionan los Juzgados Promiscuos de Familia de Palmira, incluyendo materiales a todo costo, con un presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$381.997.200,00) M/CTE, incluido AIU e IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, relacionada a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$381.997.679	6523	23/03/2023

Que de la revisión de los documentos aportados a la solicitud, de la respuesta brindada el 19 de abril (DESAJCL023-1352) por la Directora Ejecutiva Seccional encargada al requerimiento realizado por esta Seccional a través de oficio CSJVAO23-446 del 14 de abril del 2023, a la reunión realizada con el equipo de contratación de la DESAJ el día 21.04.2023 y el ajuste realizado al informe técnico que fundamenta la contratación de la FASE II del Palacio de Justicia de Buga "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE", esta Seccional advirtió la necesidad de la contratación de las adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Buga "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" Fase II, Palacio Nacional y de Transferencia de Buenaventura y la sede donde funcionan los Juzgados Promiscuos de Familia de Palmira.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO23-1151 del 31 de marzo de 2023 y DESAJCLO23-1352 del 19 de abril del 2023, y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad y en acatamiento de las disposiciones legales del caso. Precisando que, la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la

Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual; vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para contratar las adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Buga "MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE" Fase II, Palacio Nacional y de Transferencia de Buenaventura y de la sede donde funcionan los Juzgados Promiscuos de Familia de Palmira.

Que el presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$381.997.200,00) M/CTE, incluido AIU e IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2023.

**ARTÍCULO 2°:** La autorización de contratación de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6523 del 23.03.2023 por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (381.997.679), Unidad ejecutora 02- Recurso 16CSF, afectando el Rubro C27010800280270101902 por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

**ARTÍCULO 3°:** La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016, PCSJA17-10828 de 2017 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la modalidad, ejecución del proceso de contratación y suscripción del contrato que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado este la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello, a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precizando que, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

**ARTÍCULO 4°:** La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA19- 11339.

**ARTICULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
**Presidente**

M.S.: ACF/SVV

Firmado Por:

**Victoria Eugenia Velasquez Marin**  
**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala 1 Administrativa**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3a8ab1ed7dc5c19271b5c031ccec1a869094e6cabcd3c903b8b8764ee2**

Documento generado en 26/04/2023 01:15:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**